



Resolución Directoral

N° 00791-2024-UGEL07

Lima, 08 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente E-SINAD MPD2024-EXT-0029358, el informe N°035-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07/DIR- AGEBATP-ETP y Orden de Ejecución N.° 007-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07/DIR- AGEBATP con un total de ciento trece (113) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N° 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el D.S. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU del 29-09-2020 se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva" el mismo que el numeral 20.7 establece "Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 4998-2018-UGEL.07 del 19-06-2018 se resuelve APROBAR con eficacia anticipada la renovación de los Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico de la Familia Profesional de Estética personal, Mecánica y

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0029358

CLAVE: 4113EA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Motores, Hostelería y Turismo, Administración y Comercio, Computación e Informática, Construcción y Actividades Agrarias a partir del 01 de marzo del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2020, para efectos de certificación y titulación al Centro de Educación Técnico Productiva de gestión pública de convenio "Virgen de Loreto", ubicado en Av. Jorge Chávez S/N, del distrito de Santiago de Surco;

Que, mediante R.D. N° 461-2023-UGEL.07 del 30-01-2023 se resuelve APROBAR la ampliación de vigencia de Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico de la Familia Profesional de Hostelería y Turismo, Construcción y Actividades Agrarias del CETPRO de Gestión de Convenio "Virgen de Loreto" ubicado en Av. Jorge Chávez S/N del Distrito de Santiago de Surco, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00079-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA del 29-12-23 la Dirección General de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva – DIGESUTPA del MINEDU con asunto sobre Orientaciones sobre la continuidad de oferta formativa autorizada, titulación y certificación en opciones ocupacionales y especialidades en CETPRO señala entre otros en relación a la Titulación y certificación de opciones ocupacionales y especialidades que los CETPRO que aún no realizaron su adecuación a programas de estudios seguirán emitiendo los títulos y certificados en los formatos proporcionados por MINEDU;

Que, mediante Oficio Múltiple N.° 608-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP del 10-11-23 el Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva – OGPEBTP de la DRELM con asunto precisiones para la certificación y titulación en la modalidad de ETP señala que la Oficina de Asesoría Jurídica traslada el Memorándum N.° 925-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, documento por el cual invocando el cuarto párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N.° 004-2019-MINEDU, que señala, que: «Hasta su licenciamiento, los CETPRO se encuentran facultados a continuar emitiendo los títulos y certificaciones que emiten actualmente, salvo los títulos a nombre propio..., sujetándose a lo dispuesto en los Lineamientos Académicos Generales»

Que, según el Informe N°035-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07/DIR– AGEBATP-ETP del 23-01-24, se recomienda APROBAR la ampliación de vigencia de Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico de la Familia Profesional de Computación e Informática, Hostelería y Turismo, Construcción y Actividades Agrarias del CETPRO de Convenio "Virgen de Loreto", ubicado en Av. Jorge Chávez S/N, del distrito de Santiago de Surco, a partir del 12 de febrero del 2024 al 31 de julio del 2024, con el objetivo de alcanzar la certificación de la totalidad de sus estudiantes; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Legislativo N°1375; D.S. N° 004-2019-MINEDU; RVM N°188-2020-MINEDU; R.D. N° 588-2006-ED; R.D. N° 343-2007-ED; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

SE RESUELVE:

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0029358

CLAVE: 4113EA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 1º.- APROBAR la ampliación de vigencia de Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico de la Familia Profesional de Computación e Informática, Hostelería y Turismo, Construcción y Actividades Agrarias del CETPRO de Convenio “Virgen de Loreto”, ubicado en Av. Jorge Chávez S/N, del distrito de Santiago de Surco, a partir del 12 de febrero del 2024 al 31 de julio del 2024, con el objetivo de alcanzar la certificación de la totalidad de sus estudiantes, que a continuación se detalla:

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
Computación e Informática	Contextualización del Catálogo	Digitación y Ofimática Básica	180	30	90	300

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
Hostelería y Turismo	Asistencia en Cocina	Técnicas Culinarias	180	30	90	300
		Acondicionamiento del Área de Cocina y Manipulación de Alimentos	144	24	72	240

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
Construcción	Mantenimiento Básico de Casas y Edificios	Mantenimiento Básico de Instalaciones Eléctricas	180	30	90	300

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
Actividades Agrarias	Jardinería	Cultivo de Viveros	180	30	90	300

Artículo 2º.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de “Virgen de Loreto”, ubicado en Av. Jorge Chávez S/N, del distrito de Santiago de Surco, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; de acuerdo con el artículo 20° y 21°

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0029358 CLAVE: 4113EA



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE
Lic. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO
DIRECTORA DE LA UGEL 07

GMSU/D.UGEL
BVMA/JAGEBATP
RMTB/E.E
00125727

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0029358

CLAVE: 4113EA



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx